

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Calle 12 N° 5 - 75 Piso 8º Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo
Correo electrónico j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
Radicado No. 76001311000820230004200
Auto Interlocutorio No. 277

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2023

Como quiera que la demanda fue subsanada conforme a lo requerido en el auto interlocutorio No. 193 del 14 de febrero de 2023, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUOACUERDO** adelantado por **HEYNER VILLA ORTIZ y NANCY ELENA ACEVEDO MEDINA.**

2.- DECRETAR como pruebas a practicar, las siguientes:

DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas con la presentación de la demanda.

3.- PROCEDASE a la emisión de sentencia anticipada de manera escritural al tenor del artículo 278 del C.G.P., teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y dado el mutuo acuerdo presentado.

NOTIFÍQUESE,

4.- RECONOCER personería para actuar en representación de los solicitantes, Al abogado RODRIGO CID ALARCON LOTERO identificado con C.C. 16.478.542 y TP N° 73.019, en los términos del poder conferido

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91aea08f6396c50bb70ea5472b9abd9cb7be0392878e22bd76aa0ce0f03f1dc**
Documento generado en 23/02/2023 11:41:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>